



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Convenio Modificatorio núm. SSS-MOD055-2018.
Vigencia: 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO SSS/007-Bis1/2018 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN Y EL HOSPITAL DE LA MUJER, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. EFRÉN ENCINAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBREROS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS SERVICIOS DE SALUD", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ELSA GUADALUPE CASTELAZO Y SERRADEL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ HUERTA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "DIAGNÓSTICO MÉXICO AMERICANO", Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 30 de enero de 2018, "**Las Partes**" celebraron Contrato número **SSS/007-Bis1/2018**, para la Prestación de servicios de imagenología para el Hospital General de Culiacán y el Hospital de la Mujer, por la cantidad de \$4'718,070.36 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil setenta pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, que en lo sucesivo denominaremos "**El Contrato**", para establecer el cumplimiento de las prestaciones que "**DIAGNÓSTICO MÉXICO AMERICANO**" se obliga proporcionar a "**LOS SERVICIOS DE SALUD**", derivadas del servicio objeto de "**El Contrato**".
2. Que mediante oficio No. SSS/SRM/2324-Bis/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Jefe de Departamento de Servicios Generales, de la Subdirección de Recursos Materiales, solicita la ampliación del monto y la vigencia de "**El Contrato**".
3. Que se cuenta con recursos disponibles y suficientes en la partida 339003, lo cual se encuentra confirmado mediante Memorándum número SSS/SF/0001836/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de los Servicios de Salud de Sinaloa.
4. Por otra parte el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento otorga facultad a las dependencias y entidades para realizar las modificaciones respecto de la vigencia de contratos que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente termino su vigencia, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; así mismo, de aquellos casos en los cuales se modifique el monto de los contratos siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto del precio de los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados.



l

DECLARACIONES

1.- Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a realizar el presente convenio modificatorio.

2.- Que es voluntad de "Las Partes" ratificar todas y cada de las demás obligaciones y compromisos que se generan en el citado Contrato.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la modificación de las Cláusulas Tercera y Vigésima Primera de "EL CONTRATO"; para efecto de ampliar su monto y vigencia, ampliación de vigencia la cual comprenderá a partir del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

En consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan aumentar el monto de "EL CONTRATO", para llevar a cabo la Prestación de servicios de imagenología para el Hospital General de Culiacán y el Hospital de la Mujer, por la cantidad de \$943,614.07 (Novecientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce pesos 07/100 M/N) I.V.A. incluido.

SEGUNDA.- Acuerdan modificar las Cláusulas Tercera y Vigésima Primera de "EL CONTRATO", en los términos señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - De las Garantías al contrato. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "DIAGNÓSTICO MÉXICO AMERICANO" se obliga a entregar a "LOS SERVICIOS DE SALUD", además de la póliza otorgada al momento de la suscripción de "EL CONTRATO" principal, de bienes y servicios objeto del presente instrumento en el lugar y en los tiempos establecidos, la siguiente póliza de fianza, de acuerdo al incremento del monto:

- 1) *Garantía por el cumplimiento del contrato.*- Póliza de fianza expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual representa el 10% del monto total del convenio, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la suscripción del presente convenio.

La fianza estará vigente hasta que "LOS SERVICIOS DE SALUD" autoricen por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación, una vez solicitado por "DIAGNÓSTICO MÉXICO AMERICANO" y sea procedente según el Servidor Público facultado para ello.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente convenio modificatorio.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

CUARTA.- De la ratificación del Contrato principal. - Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas del Contrato **SSS/007-Bis1/2018**, en correlación con el contenido del presente Convenio. Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente estipuladas en **“EL CONTRATO”** que implican la celebración del presente convenio modificatorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en **“EL CONTRATO”**, conformando los citados documentos una sola unidad contractual.

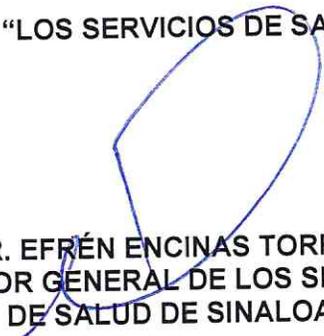
QUINTA.- Entrada en vigor de las modificaciones. - Ambas partes convienen que las modificaciones a **“EL CONTRATO”**, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor, a partir del 01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019.

SEXTA. - De la interpretación y cumplimiento. - **“LAS PARTES”** acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en **“EL CONTRATO”**.

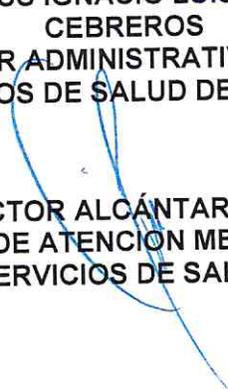
SÉPTIMA. - De la ausencia de vicios en el consentimiento. - **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que en la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el 31 de diciembre de 2018.

POR **“LOS SERVICIOS DE SALUD”**


DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA


LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS
CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA


DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCION MEDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD

POR **“DIAGNÓSTICO MÉXICO
AMERICANO”**


C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ
HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
C. ELSA GUADALUPE CASTELAZO Y
SERRADEL





ANEXO I DEL CONTRATO SSS/007-Bis1/2018

1	Angio ó Resonancia 1 Region Simple	ESTUDIO	3,097.50
2	Angio ó Resonancia 2 regiones simples	ESTUDIO	5,999.50
3	Angio ó Resonancia 3 Regiones simples	ESTUDIO	8,750.00
4	Angio ó Resonancia aortoilaica	ESTUDIO	3,097.50
5	Angio ó Resonancia con reconstruccion	ESTUDIO	3,097.50
6	Angio ó Resonancia de arterias	ESTUDIO	3,097.50
7	Angio ó Resonancia femoropoplitea	ESTUDIO	3,097.50
8	Angio ó Resonancia perifericas	ESTUDIO	3,097.50
9	Angio ó Resonancia tibioperoneas	ESTUDIO	3,097.50
10	Colangioresonancia	ESTUDIO	3,649.50
11	Espectroresonancia multivoxel	ESTUDIO	3,097.50
12	Fleboresonancia	ESTUDIO	3,649.50
13	Resonancia con difusion 1 region simple	ESTUDIO	3,097.50
14	Resonancia con perfusion 1 region simple	ESTUDIO	3,097.50
15	Resonancia con perfusion para deteccion de lesiones cerebrales	ESTUDIO	3,300.00
16	Resonancia con reconstruccion digital	ESTUDIO	3,412.50
17	Resonancia de alta resolución en articulaciones	ESTUDIO	3,097.50
18	Resonancia de cuerpo entero (full Body)	ESTUDIO	8,999.00
19	ResonanCia de utero fetal	ESTUDIO	3,097.50
20	Resonancia musculoesqueletica	ESTUDIO	3,097.50
21	resonancia una region nervios craneales	ESTUDIO	3,300.00

22	resonancia M sin impresión CD 1 region simple	ESTUDIO	2,800.00
23	resonancia M sin impresión CD 2 regiones simple	ESTUDIO	5,099.00
24	1 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	990.00
25	2 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	1,908.00
26	3 Region TC Axial ó Helicoidal Simple	ESTUDIO	3,100.00
21	Angiotomografia de 1 region contrastada	ESTUDIO	2,750.00
28	Angiotomografia de 2 region contrastada	ESTUDIO	3,270.00
29	Full Body por TC 64c	ESTUDIO	8,999.00
30	Tomografia Helicoidal3ra. Oimension simple	ESTUDIO	2,607.14
31	Tomografia Helicoidal mastoides o mandibuiar	ESTUDIO	927.50
32	UroTomografia 1 Region S	ESTUDIO	1,427.86
33	Tomografia 1 R S solo CD sin impresión	ESTUDIO	800.00
34	Tomografia 2R S solo CD sin impresión	ESTUDIO	1,600.00
35	Mastografia Bilateral o Unilateral	ESTUDIO	275.00
36	Mastografia con ultrasonido mamarlo	ESTUDIO	614.62
37	Mastografia con densitometria dexa	ESTUDIO	614.62
38	Mastografia solo CD digital sin placa Radiografica	ESTUDIO	185.00
39	2 regiones columna y pelvis	ESTUDIO	250.00
40	Ultrasonido 1 RegioN Convencional	ESTUDIO	400.00
41	Ultrasonido Abdomen Superior	ESTUDIO	370.00
42	Ultrasonido Abdominal General	ESTUDIO	440.00
43	Ultrasonido Mamaría Ultrasonido	ESTUDIO	410.00
44	Musculoesqueletico (hombro o codo o rodilla, etc.)	ESTUDIO	680.00

45	Ultrasonido Pelvico	ESTUDIO	440.00
46	Ultrasonido Transrectal	ESTUDIO	600.00
47	Ultrasonido Transvaginal	ESTUDIO	580.00
48	Ultrasonido Vesico-Prostatico	ESTUDIO	490.00
49	Ultrasonido Doppler 1 Region (venoso o arterial)	ESTUDIO	999.00
50	Ultrasonido Doppler 1 Region (venoso y arterial)	ESTUDIO	1,950.00
51	Radiografia 1 proyeccion	ESTUDIO	135.00
52	Radiografia 2 proyecciones	ESTUDIO	270.00
53	Radiografia 3 proyecciones	ESTUDIO	405.00
54	Radiografia 4 proyecciones	ESTUDIO	540.00
55	Radiografia 5 proyecciones	ESTUDIO	675.00
55	Ortopantomografia	ESTUDIO	689.00
57	Radiografia 1 proyeccion c/u solo CD digital	ESTUDIO	90.00
58	Cistouretografia	ESTUDIO	1,555.56
59	Colangiografia por sonda	ESTUDIO	2,703.70
60	Esofagograma	ESTUDIO	1,555.56
61	Fistulograma	ESTUDIO	1,480.74
62	Histerosalpingografia	ESTUDIO	1,777.04
63	Serie Cardiaca	ESTUDIO	1,500.00
64	Serie Esofagogastrica	ESTUDIO	1,703.70
65	Serie gastroduodenal	ESTUDIO	1,703.70
SS	Transito Colonico (intestinal}	ESTUDIO	1,592.59
67	Urografia Excretora (mayores de 7 años)	ESTUDIO	2,221.48
68	Urografia Excretora (menores de 7 años)	ESTUDIO	1,702.96
69	Colon por enema (mayores de 7 años)	ESTUDIO	2,221.48
70	Colon por enema (menores de 7 años}	ESTUDIO	1,702.96
71	Urografia Excretora por tomografia helicoidal	ESTUDIO	2,703.70
72	cargo por anestesia	ESTUDIO	1,950.00
73	medio de contraste de tomografía No-ionico	ESTUDIO	750.00
74	medio de contraste gadolideo de resonancia	ESTUDIO	1,250.00

Servicio de urgencia		
75 Resonancia	ESTUDIO	799.00
servicio de urgencia		
76 Tomografía	ESTUDIO	550.00

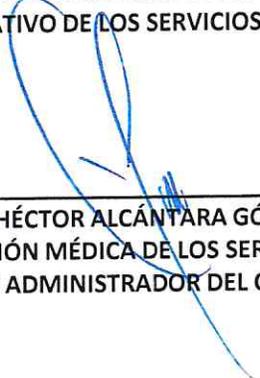
POR "LOS SSS"



DR. EFRÉN ENCINAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



LIC. JESÚS IGNACIO LUIS BARROS CEBREROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



DR. HÉCTOR ALCÁNTARA GÓMEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "DIAGNOSTICO MÉXICO AMERICANO"



C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL DE ELSA GUADALUPE
CASTELAZO Y SERRADEL